RESOLUCION No. 103 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION DE 088 DE 12 DE AGOSTO DE 2021, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICO EL PROCESO SI-LP-010-2021**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,
en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente el decreto Decreto municipal No. 0220 de 9 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Infraestructura, adelanto proceso de selección SI-LP-010-2021 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** el cual se apertura mediante la Resolución N° 073 del 21 de julio de 2021.
2. Que el cierre de la LICITACION PUBLICA SI-LP-010-2021, se llevó a cabo el día 30 de julio de 2021, presentándose 34 propuestas tal como consta en registro del SECOP II.
3. Que, realizada la verificación de requisitos habilitantes y las evaluaciones correspondientes, el comité evaluador consideró que las propuestas seleccionadas en primer orden de elegibilidad fueron:

GRUPO 1:
PROPONENTE No. 25- CONSORCIO COPRINCEL CONFORMADO POR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA COPRIN SAS NIT 804003093-5 - 60% DE PARTICIPACIÓN Y INCELCON SAS NIT 804004574-0- 40% DE PARTICIPACIÓN, CON UN PUNTAJE DE 100 PUNTOS, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($656.386.943,00). PLAZO: 4 MESES

GRUPO 2:
PROPONENTE No. 13 CONSORCIO BUCA 2021, CONFORMADO POR CIVILEX SAS NIT 901.291.175-6 con un 95% DE PARTICIPACIÓN Y R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES NIT 829002433-2 con un 5% DE PARTICIPACIÓN, CON UN PUNTAJE DE 100 PUNTOS con un puntaje de 100 puntos, con una propuesta corregida por valor de MIL QUINCE MILLONES, OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($1.015.817.608,00). PLAZO: 4 MESES

GRUPO 3:
PROPONENTE No. – 32 IGS INGENIERIA EU NIT 900308302-8, con un puntaje de 99,83 puntos, con una propuesta corregida por valor DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($893.418.828). PLAZO: 4 MESES

4. En atención a lo anterior se expidió Resolución 088 del 12 de agosto de 2021, por medio de la cual se ordenó la adjudicación del proceso SI-LP-010-2021 conforme lo dispuesto en el numeral anterior.
5. Que por error en la digitación la Resolución 088 del 12 de agosto de 2021, figura el nombre del PROPONENTE No. 13 CONSORCIO BUCA2021, CONFORMADO POR CIVILEX SAS NIT 901.291.175-6 con un 95% DE PARTICIPACIÓN Y R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES NIT 829002433-2 con un 5% DE PARTICIPACIÓN, CON UN PUNTAJE DE 100 PUNTOS, cuando en realidad es PROPONENTE No. 13 CONSORCIO BUCA 2021, CONFORMADO POR CIVILEX SAS NIT 901.291.175-6 con un 95% DE PARTICIPACIÓN Y R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES NIT 829002433-2 con un 5% DE PARTICIPACIÓN, CON UN PUNTAJE DE 100 PUNTOS y en el grupo 1 agregar el nombre del consorciado INCELCON SAS
6. Que se hace necesario corregir el nombre del grupo uno, dos y agregar el plazo de ejecución de los contratos.
7. Que la Ley 1437 de 2011 señala:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para

demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

8. Que el Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", dice:

"ARTICULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFIA, DE MECANOGRAFIA O DE ARITMETICA. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aclarar la Resolución 088 del 12 de agosto de 2021 por medio del cual se adjudicó el Proceso de Licitación Pública **SI-LP-010-2021,** en especial el numeral 12 de los considerandos y el artículo primero de la parte resolutiva, en relación con el nombre del grupo 1, 2 y agregando el plazo de ejecución de los adjudicatarios del contrato, los cuales para todos los efectos quedarán así:

GRUPO 1:
PROPONENTE No. 25- CONSORCIO COPRINCEL CONFORMADO POR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA COPRIN SAS NIT 804003093-5 - 60% DE PARTICIPACIÓN Y INCELCON SAS NIT 804004574-0- 40% DE PARTICIPACIÓN, CON UN PUNTAJE DE 100 PUNTOS, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($656.386.943,00). PLAZO: 4 MESES

GRUPO 2:
PROPONENTE No. 13 CONSORCIO BUCA 2021, CONFORMADO POR CIVILEX SAS NIT 901.291.175-6 con un 95% DE PARTICIPACIÓN Y R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES NIT 829002433-2 con un 5% DE PARTICIPACIÓN, CON UN PUNTAJE DE 100 PUNTOS con un puntaje de 100 puntos, con una propuesta corregida por valor de MIL QUINCE MILLONES, OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($1.015.817.608,00). PLAZO: 4 MESES

GRUPO 3:
PROPONENTE No. – 32 IGS INGENIERIA EU NIT 900308302-8, con un puntaje de 99,83 puntos, con una propuesta corregida por valor DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($893.418.828). PLAZO: 4 MESES

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación en el SECOP II del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó Aspectos Jurídicos: Diana carolina Quintero León